## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



## PODER JUDICIAL

## TRIBUNAL SUPERIOR EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUATRA.

Maiquetia, treinta (30) de marzo de dos mil veintidos (2022).

211° y 1620

ASUNTO: WP12-R-2022-000008

OFICIO Nº 016/2022

CTUDADANA:

JUEZ DEL TRIBUNAL PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÂNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO LA GUAIRA.-SU DESPACHO.-

Tengo a bien dingirme a usted, en la oportunidad de hacer de su conocimiento que por ante este Tribunal cursa expediente signado con el Nro-WP12-R-2018-000008, contentivo de la REGULACIÓN DE COMPETENCIA, presentada por el abogado ALVARO CARLOS HERRERA MORALES, inscrito en el Inpreabogado bajo el Nº 187.711., en su carácter de apoderado judicial de la parte demandada, Sociedad Mercantil "MAPFRE LA LEGURIDAD, C.A. DE SEGUROS", Inscrita originalmente en el Registro de Comercio llevado ante por el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal, con fecha 12 de mayo de 1943, bajo el Nro. 2135, cuya última medificación consta de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de octubre de 2003, asentada ante el mencionado Registro Mercantil, en fecha 20 de Noviembre de 2003, bajo el Nro. 30, Torso 168-A Pro; En la demanda de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, interpuesto por el giudadano JOHAN JOSE PEREZ ARISMENDI, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº V-16,105,338; Y que por auto de esta misma fecha se ha ordenado oficiarle a los fines de que remita a esta Alzada a la brevedad posible nuevas copias certificadas de la sentencia dictada por su despacho en fecha 15 de febrero del 2022, en el asunto signado bajo el Nº WP12y-2021-000064, (nomenciatura de ese Tribunal), y de los recaudos anexados al libelo de la demanda. Por cuanto las copias certificadas remitidas anteriormente a esta Alzada se encuentran ilegibles,

Remisión que hago a usted a los fines legales consiguientes.

DIOS Y FEDERACIÓN

LISETH C. MORA VILLAFAÑE